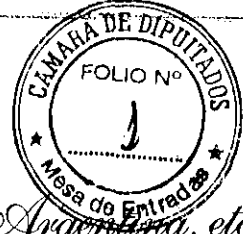


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
17 JUN 2004	
SEC. 0	1º 3588 HORA 10

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA DE LA LEY N° 25.827

Artículo 1:

Incorporase como artículo 10 bis de la ley 25.827 el siguiente texto:

"Artículo 10 bis: En caso de producirse una mayor recaudación de los montos estimados en el artículo 2º de esta ley, su aplicación estará condicionada a la decisión del Honorable Congreso de la Nación, quedando los mismos excluidos del capítulo II " De la delegación de facultades".

Artículo 2:

Modificase el artículo 43 de la ley 25.827 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 43. - Autorizase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos correspondientes al Programa 76 Formulación y Ejecución de la Política Energética, de acuerdo con el artículo 12 de la presente ley".

Artículo 3:

De forma.

MENEM
 ROQUE T. ALVAREZ
 DIPUTADO DE LA NACION
 Z. B. DAHER
 OSCAR GONZALEZ
 GUSTAVO CÁCERES
 P. S. GONZALEZ
 Prof. ANISSE DA HERRERA
 D. P. LA RIGA